

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 " "
Id. Id. de Paz	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

Circular

El ilustrísimo señor Director General del Turismo me participa que, en el deseo de que los distintos folletos de propaganda turística que se realizan, en el país respondan al nivel técnico y artístico con que este tipo de publicaciones se viene realizando en otros países, la expresada Dirección General, teniendo en cuenta por otra parte la falta de medios técnicos de que disponen algunos Municipios y Entidades que realizan publicaciones del tipo expresado, prestaría gratuitamente, a través de los servicios creados al efecto, su asesoramiento técnico y artístico, corriendo los gastos de la edición por cuenta de la Entidad que los publica.

Las Corporaciones Municipales o Entidades interesadas deberán dirigirse a la indicada Dirección General remitiendo maqueta, textos, fotografías, número de ejemplares y cuantos datos consideren de interés y convenientes para la publicación que traten de editar. A la mayor brevedad el indicado Centro Directivo les propondrá las correcciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 11 de septiembre de 1962.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

Con esta fecha y en el expediente de que se hará mención he tenido a bien dictar el acuerdo siguiente:

“Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Llanera para determinar la pensión de ju-

bilación correspondiente a don Isidoro Toca Beretervide, jubilado el día 4 de abril de 1957, siendo Farmacéutico Titular en propiedad al servicio del expresado Ayuntamiento.

Resultando: Que el señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de esta provincia, con fecha 22 de agosto del año en curso, remite a este Gobierno Civil el expediente anteriormente referido, al que figura incorporada propuesta de reconocimiento de pensión y prorrateo de la misma entre los Ayuntamientos de Castrillón y Llanera, ambos de esta provincia, únicos en que prestó servicios el causante.

Resultando: Que el interesado computó 29 años, 11 meses y 11 días de servicios, correspondiéndole una pensión de jubilación de 12.740 pesetas anuales, atendido el sueldo regulador de 14.000 pesetas anuales y los aumentos legales procedentes sobre el haber pasivo del 60 por 100 del sueldo regulador que le corresponde en razón de los años de servicio, según consta en la propuesta formulada, la cual se le abonará con efectos de 1 de mayo de 1957 y en la proporción que seguidamente se expresa por los Ayuntamientos de Castrillón y Llanera:

	Pesetas
Castrillón	3.881,88
Llanera	8.858,12
Total	12.740,00

Vistos: La Ley de 30 de mayo de 1950, el Reglamento de 14 de junio de 1935, el Decreto de 30 de noviembre de 1956, la Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de diciembre de 1956, y demás preceptos de aplicación.

Considerando: Que en el presente expediente aparecen cumplidos los trámites legales y reglamentarios y que este Gobierno Civil es competente para aprobar y resolver en el prorrateo de la pensión de jubilación referida, a tenor de lo prevenido en las normas 8.ª y 9.ª de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de diciembre de 1956.

Este Gobierno Civil, de conformidad con la propuesta que le ha sido formulada por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, acuerda aprobar la pensión de jubilación a favor de don Isidoro Toca Beretervide, por la cantidad de doce mil setecientas cuarenta pesetas anuales, a la que contribuirán los Ayuntamientos de Castrillón y Llanera con la cantidad de 3.881,88 y 8.858,12 pesetas, respectivamente y que será satisfecha al interesado con efectos de 1 de mayo del año 1957.

Notifíquese el presente acuerdo al señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a los efectos señalados en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y en la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1956, e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la norma 9.ª de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de diciembre de 1956.

Oviedo, 7 de septiembre de 1962. El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Instrucción del número dos de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 208/62, por muerte de Juana Heredia Muñiz, de 70 años, viuda, hija de Antonio y de María, natural de Sevilla y vecina de Avilés; La Maruca - Entrevías, donde falleció el día seis del actual.

Y para conocimiento de los causahabientes de la misma, y en especial de su hijo José y de sus hijas María, casada con Cándido Dual, Herminia, casada con Jerónimo, del que se ignora el apellido, y Dolores, Emilia y Concepción, solteras, de las que se ignora el lugar de residencia, y conocimiento asimismo de los que pudieran tener por conveniente personarse en dicho sumario por medio de Abogado y Procurador, se ordena la publicación del Presente para instrucción del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Avilés a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Don Isaac Canal Guerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Cangas de Onís.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 24 de 1962, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Cangas de Onís

a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por don Manuel Álvarez Blanco, Juez Comarcal de la ciudad de Cangas de Onís y su comarca los presentes autos de juicio verbal de faltas por malos tratos y lesiones, con asistencia del señor Fiscal Municipal don Baudilio Arce Monzón, y como denunciados Fernando Fuentes Rivera, de cuarenta años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Villaverde; Ramón Fuente Rivera, de treinta y cuatro años de edad, de treinta y cuatro años de edad, casado, labrador, de la misma vecindad que el anterior; y el hermano de ambos Manuel Fuentes Rivera, de treinta años de edad, casado, minero y de la misma naturaleza y vecindad que los anteriores;

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Manuel Fuentes Rivera como autor de una falta de malos tratos de palabra, a la pena de quince días de arresto menor, y a Fernando y Ramón Fuentes Rivera como autores de una falta de lesiones en la persona de su hermano Manuel, a la pena de diez días de arresto menor, y por vía de responsabilidad civil derivada de la criminal, a que paguen el importe de la asistencia médico-farmacéutica de que fue objeto su hermano el lesionado Manuel Fuentes Rivera, todo lo cual será determinado en ejecución de sentencia e imponiendo las costas por terceras partes a Manuel Ramón y Fernando Fuentes Rivera. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Álvarez Blanco.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la ha dictado en el mismo día de su fecha hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.—Isaac Guerra.—Rubricado.

Y para que dicha sentencia sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Fuentes Rivera, vecino de Villaverde, hoy en ignorado paradero, y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente. En Cangas de Onís a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE GIJÓN

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal, número dos de Gijón.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 350/62 y que luego se hará mérito, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

En la villa de Gijón a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones, denunciante José Ignacio Unzueta Prieto, de treinta y tres años, casado, Maestro de Taller y vecino de Gijón, calle San Francisco, 14-2.º y denunciado José Luis Canibe Paz, vecino de Gijón, domiciliado en la Calzada en la actualidad en ignorado paradero y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculpado José Luis Canibe Paz como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y represión privada y al pago de las costas judiciales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Gijón a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Visto bueno: José Antonio Arias Velasco y Sarandeses.

DE INFUESTO

Don Salustio Pérez García, Juez Comarcal de Infiesto, (Oviedo).

Hago saber: Que en expediente de vía de apremio, que se tramita en este Juzgado, para cobro de la multa de 250,00 pesetas y recargo, a instancia de la Jefatura de Tráfico de Oviedo, contra y como multado don Rafael Curreya Gutiérrez, de esta vecindad; se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez, un camión, que luego se reseñará, de la pro-

piedad de dicho multado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—El acto del remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en día veintiocho de septiembre próximo, 1962, y hora de las doce treinta.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho vehículo embargado.

3.ª—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas cantidades consignadas, una vez verificada la subasta, se les devolverá a sus respectivos propietarios, excepto la que corresponda el mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte de la venta de lo embargado subastado.

4.ª—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Camión subastado y tipo de precio

Un camión, marca "Fort" matrícula M-162.601, con caja de madera y motor marca Studevaquer, en buen uso, pintado de color verde y rojo, con dos ruedas gemelas en la parte de atrás y dos sencillas en la delantera, con las siguientes iniciales en la puerta de la cabina, Transportes R. C. Infiesto.—El valor fijado ha sido el de dieciséis mil pesetas.

Infiesto a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José Lorca García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Oviedo.

Por el presente hago saber: A la persona que ocupa una habitación cerrada con candado en el piso bajo de la casa número 9 de la carretera de Pandó, de Oviedo, que en procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Enriqueta Álvarez Pevida, mayor de edad, viuda propietaria, vecina de Oviedo, contra doña Maximina Rodríguez García, mayor de edad, soltera, de la misma vecindad, se acordó dar posesión de dicho bajo a la demandante para la comunidad hereditaria de don José Rodríguez Costales, y que si le interesa debe formular demanda de contradicción en el plazo de diez días la mencionada ocupante de la ha-

bitación referida, procediéndose en otro caso a su desalojo.

Dado en Oviedo a 10 de septiembre de 1962.—El Secretario.

—:—

Don José Lorga García, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo, encargado de la jurisdicción de este Juzgado de igual clase número dos de dicha capital.

Por el presente edicto, hago saber: Que en autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre y representación de "Gamechó y Errandonea S. R. C.", contra don Severiano Simón García y otros, sobre reclamación de 81.641,85 pesetas y otros extremos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a pública subasta por el término de ocho días los siguientes bienes:

Una cafetera marca Gagia, de dos grupos, valorada en 12.000,00 pesetas.

Una registradora National de 9 números, valorada en 13.000,00 pesetas.

Un termo eléctrico marca Autogás, valorado en 3.000,00 pesetas.

Doscientas sillas y cincuenta mesas, valoradas en 18.000,00 pesetas.

El derecho de arriendo y traspaso de un local de negocio, sito en Travesía de Fozaneldi, número dos, denominado Bar Sariago inmueble propiedad de María Prieto Álvarez, de San Esteban de las Cruces, que tiene subarrendado a don Celestino Espina y por el que paga la renta de 600 pesetas, que se valora en 10.000,00 pesetas.

Un negocio dedicado a carbonería, sito en el bajo contiguo del mismo inmueble, valorado en pesetas 3.000,00.

Un biscuter Boisin, carrozado, matrícula de O-30.510 valorado en 6.000,00 pesetas.

Una báscula de pie de 200 kilos, 500,00 pesetas.

Cinco mesas de madera con tapa de formica, 750,00 pesetas.

Once sillas, 350,00 pesetas.

Un armario tipo nevera, 300,00 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.º—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del corriente mes y hora de las doce de su mañana.

2.º—El tipo de la subasta será el de la tasación que no se admitirán posturas que no cubran las

—:—

dos terceras partes del avalúo.

3.º—Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán de depositar previamente en este Juzgado o Establecimiento al efecto, el diez por ciento, cuando menos de la tasación.

4.º—Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Francisco Cifuentes y don José Ramón Menéndez.

5.º—Respecto al derecho de arriendo y traspaso no se aprobará el remate hasta que transcurra el plazo señalado para el derecho de tanteo, por lo que conocida la mejor postura se notificará de oficio al arrendador. El rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo por plazo mínimo de un año y destinarlo, durante ese tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo al arrendatario y que la entrega del local al rematante o adjudicatario llevará consigo el lanzamiento del ejecutado.

Dado en Oviedo, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

—:—

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en autos de incidente de pobreza promovidos por el Procurador don Luis Miguel García Bueres en representación de doña Emilia Campa Martínez mayor de edad, casada, asistida de su esposo y vecina de Oviedo para promover juicio de testamentaria de sus padres, contra el señor Abogado del Estado y otros se emplaza a don Fernando Campo, Martínez, mayor de edad, vecino de la República Dominicana en ignorado paradero para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de caso de no hacerlo así se seguirán las actuaciones solamente con el señor Abogado del Estado.

Oviedo a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario.

—:—

Don Luis Riera Fernández Solís,
Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio menor cuantía a que a continuación hago referencia se dic-

tó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y dos, el señor don José Lorca García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don José Alberto Fidalgo Asensio, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Pruvia, Llanera, representado por el Procurador don Carlos Castañón García de Vega, asistido del Letrado don José Buylla Acevedo, contra los herederos de doña María del Carmen Sala Candamo, si los hubiese, contra la herencia yacente de dicha señora y contra cualquier persona que pudiera tener algún derecho o interés en dicha herencia; en situación de rebeldía los demandados, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Carlos Castañón García de Vega, en representación de don José Alberto Fidalgo Asensio, contra los herederos de doña María del Carmen Sala Candamo, si los hubiese, la herencia yacente de dicha causante, y las personas que pudieran tener algún interés en dicha herencia, debo de condenar y condeno a dichos demandados a abonar al actor cuarenta mil pesetas del principal importe del préstamo suscrito con fecha 23 de septiembre de 1949, más los intereses pactados del seis por ciento anual, durante el año de plazo contractual allí establecido, y los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su efectivo pago; sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Lorca.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada, y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Oviedo a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos. Luis Riera Fernández Solís.

—:—

Anuncio de subasta

En el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, se celebrará el día veintiocho del actual mes de septiembre y hora de las once, pública subasta de un camión embargado en el sumario número 318 de 1959 por imprudencia, al responsable civil subsidiario Lucio Requejo Paredes.

Dicho camión es marca Dodge, matrícula SG-1293 y se halla depositado en el garage de Lucio Requejo en el barrio del Resbalón de Lugones.—Fue tasado pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo del avalúo; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Oviedo, once de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

—ANUNCIO

Caducidad de concesiones

La Comisaría de Aguas del Norte de España, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, ha acordado incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada por R. O., de 26 de octubre de 1.896 a don José Parrés Sobrino para aprovechar las aguas del manantial La Pedraya, con destino al abastecimiento de aguas a la villa de Posada del Ayuntamiento de Llanes (Oviedo), cuya concesión fue transferida por O. M., de 6 de febrero de 1962 a favor de doña María Conde Parrés, por incumplimiento de las condiciones impuestas en las citadas R. O., y O. M., por la que, respectivamente fue otorgada la concesión y transferida la misma a favor de doña María Conde Parrés.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General de Obras Públicas, de 13 de abril de 1.877 y en el 139 del Reglamento dictado para su aplicación, de 6 de julio siguiente, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, puedan, tanto el concesionario como cualquier

otro particular o entidad interesados, presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, en la Alcaldía de Llanes o en esta Comisaría de Aguas (Plaza de España, 2-2.º, Oviedo).

Oviedo, 6 de agosto de 1962.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

—:—

Información pública

Don Baldomero Menéndez Martínez, vecino de Cornellana, Ayuntamiento de Salas, Oviedo, solicita reconstruir un muro de 50 metros de longitud, en la margen izquierda del río Nonaya, en términos de San Martín de Cornellana, del citado Ayuntamiento, para defender una finca de su propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Salas, o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 6 de septiembre de 1962.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, clase "Ferias y Mercados", entre Santa María Magdalena de Cedofeita y Tabada, el 25 de abril; a Mondoñedo, 1.º y 3.º jueves de cada mes, más 18 y 19 de octubre; a Lorenzana, los 2.º, 3.º y 4.º domingos de cada mes; a Vegadeo, los días de la Ascensión, 9, 14 y 15 de agosto y Pascua de Pentecostés; a Gargantada (Villanueva de Oscos), los días 26 de julio y 29 de septiembre; San Martín de Oscos, el día 11 de noviembre; a Santa Eulalia de Os-

cos, el día 10 de diciembre; a Ríñolo, el 29 de junio; a San Tirso de Abres, el 25 de julio; a Galgao, el 27 de septiembre; a San Cosmen (Barreiros), el 24 de agosto; a Foz, el 10 de agosto; a la Debesa (Ribadeo), el 16 de junio; a San Miguel de Reinante, el 1º de marzo; a Taramundi, el 19 de marzo; a Gontán, el primer sábado de noviembre, y a Fazouro, el tercer domingo de septiembre, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, la entidad o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicios proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Vegadeo, Santa Eulalia de Oscoñ, San Martín de Oscos, Villanueva de Oscos, San Tirso de Abres y Taramundi, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Vegadeo - Fonsagrada (Clemente Piñeiro Pena), Taramundi - Vegadeo (José María Arruñada Fernández).

Oviedo, 20 de junio de 1962.—
El Ingeniero Jefe, Julián Muñoz Benito.

REGION AEREA ATLANTICA JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES

SUBASTA

Expediente número 5/3/8/62

El día 16 de octubre a las 10 horas tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea (Paseo de Zorrilla, 68) la 2.ª subasta para la adquisición de carbón calefacción "temporada 1962/63, para las plazas de:

Valladolid, carbón.

León, carbón.

Burgos, carbón.

Santiago de Compostela, carbón.

Oviedo, carbón.

Por un importe total de 422.000 pesetas.

Pudiendo hacerse proposiciones por la totalidad o por cada una de las partidas a suministrar en las distintas Plazas.

Será presentada una muestra de carbón de 5 kg., bajo lema, una hora antes de la subasta y en el local donde ésta se celebrará.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán expuestos en esta Jefatura. El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Valladolid, 12 de septiembre de 1962.—El Secretario de la Junta, Bernardo Redondo de Frutos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS.

DE CASO

EDICTO

Habiendo sido aprobado el presupuesto para la captación de aguas al barrio de Valdelosa, en Tanes de este concejo, cuyas obras se realizan con subvención del Servicio de Cooperación provincial, se anuncia a subasta por término de quince días, contados desde el día de la fecha publicación (naturales) adjudicándose a la proposición que resulte más ventajosa.

El pliego de condiciones, proyectos, presupuesto y demás se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Campo de Caso, 10 de septiembre de 1962.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de pavimentación de calzada y aceras en la calle Jovellanos.

Cumpliendo acuerdo adoptado en Sesión del día 7 de septiembre de 1962, del Ayuntamiento Pleno se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de Pavimentación de calzada y aceras en la calle de Jovellanos.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa aprobación por por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario de 1962, en el capítulo 3.º artículo único, partida 311-312, R. de R.

El tipo de licitación es de un millón doscientas setenta y tres mil ochenta y dos pesetas y ochenta céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de veintiséis mil seiscientas pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de cincuenta y tres mil doscientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastante por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número, vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que representa), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de, y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de cinco meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello, por el precio alzado de, pesetas y, céntimos.—Oviedo, de, de 19.....

(Firma y rúbrica).

Oviedo, 12 de septiembre de 1962.—El Alcalde-Presidente.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro infantil número 9.638, abierta a nombre de don Arturo Martín Alonso, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días naturales a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 7 de septiembre de 1962.—La Dirección.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo